



TRABAJO DE GRADO

TÍTULO

**ESTABLECER LA EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN QUE LE BRINDA LA
DIAN, A LA COMUNIDAD TENDERÁ DE SANTA MARTA, SOBRE EL RÉGIMEN
SIMPLE DE TRIBUTACIÓN PARA EL AÑO GRAVABLE 2022**

ESTUDIANTES

Juan Fidel Ortiz Álvarez

Kevin Yair Mendoza Manjarrés

DIRECTOR

Yadira Rincón Sánchez

DIRECCIÓN NACIONAL UDCII

**UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LA
INNOVACIÓN**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

19 ABRIL DEL 2022



Tabla De Contenido

- 1. Resumen Ejecutivo De La Propuesta**
- 2. Introducción**
- 3. Justificación**
- 4. Pregunta Problema.**
- 5. Estado Del Arte**
- 6. Objetivo General Y Específicos**
 - Objetivo General**
 - Objetivo Específico**
 - Hipótesis**
- 7. Marco Teórico**
- 8. Metodología**
- 9. Cronograma**
- 10. Resultados Y Análisis**
- 11. Conclusiones Y Logros**
- 12. Bibliografía Citada**
- 13. Anexos**

Palabras Clave:

Régimen Simple Tributario(RST), Informalidad, Contribuyentes y Microempresarios



Resumen ejecutivo de la propuesta

Esta investigación nace de la evidente problemática originada por la masiva informalidad que existe en los microempresarios de la ciudad de Santa Marta. Específicamente en el sector tendero, situación que los lleva a no aprovechar los considerables beneficios ofrecidos por el estado.

La finalidad de este proyecto consiste en tratar de evidenciar el poco o inexistente interés por parte de la Dian. En cuanto a su sistema de divulgación, el alcance de esta Entidad frente a la población de tenderos de la ciudad de Santa Marta; y su responsabilidad frente a la desinformación, por ende, el miedo que tienen los contribuyentes tenderos de Santa Marta para buscar el camino a la formalidad y organización dentro de su microempresa.

Palabras claves: inexistente, evidencia, tenderos, contribuyentes

Executive summary of the proposal

This research is born from the obvious problem caused by the massive informality that exists in the microentrepreneurs of the city of Santa Marta, specifically in the shopkeeper sector, a situation that leads them not to take advantage of the considerable benefits offered by the state. The purpose of this project is to try to show the little or non-existent interest on the part of Dian. Regarding its dissemination system, the scope of this Entity in front of the population of shopkeepers of the city of Santa Marta; and their responsibility in the face of misinformation, hence the fear that Santa Marta shopkeeper taxpayers have to seek the path to formality and organization within their microenterprise.



Introducción

“El Régimen Simple de Tributación (en adelante RST) es un sistema para el pago de impuestos que se declara anualmente y se paga con anticipos bimestrales a través de los sistemas electrónicos de la DIAN. Al que pueden acceder de forma voluntaria, tanto personas naturales como personas jurídicas que cumplan con los requisitos”.

“Este nuevo régimen busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Especialmente de aquellos que están en la informalidad, a quienes les permitirá gozar de todos los beneficios que ofrece formalizarse, no solo porque verán reducida ostensiblemente la carga impositiva y los costos de cumplimiento de la obligación tributaria, sino también porque mejorarán sus condiciones de competitividad en el mercado”.

“Los contribuyentes de este nuevo modelo de tributación no estarán sometidos al Impuesto sobre la Renta, debido a que se sustituye por el RST”. (ADUANAS 2019)

Las bases para realizar este proyecto provienen del anhelo de saber si en verdad la Dian fomenta a los tenderos de Santa Marta a considerar la opción de formalizarse accediendo a estos beneficios fiscales; ya que consideramos que este sector no cuenta con los suficientes recursos económicos y les falta capacitación para cumplir con las obligaciones que el RST contrae y poder satisfacer las responsabilidades que la Dian exige.



2. Justificación

La Dian reglamenta el régimen simple, Ley 1943 de 2018, Ley 1943 de 2018, Ley 2010 de 2019, Ley 2155 de 2021, Decreto 1468 de 2019.

Sin contemplar los impedimentos que tiene el sector tendero de la ciudad de Santa Marta para su cumplimiento.

En la práctica el sector tendero se les dificulta y cuestiona las facilidades del RST, por ello no consideramos viable la inclusión a este régimen el sector tendero en la ciudad de Santa Marta; porque estos no tienen los recursos, ni la persona necesaria para realizar las declaraciones bimestrales y anuales, tal cual lo exige la formalidad y organización de este régimen.

Con esta investigación se pretende demostrar que los tenderos no tuvieron la debida divulgación por parte de la Dian.



3. Estado del arte

Componente metodológico	Caracterización
Identificación de la fuente	<p>Cristian Quintero Castañeda, David Bolívar Cardona</p> <p>“Efectos fiscales del régimen simple de tributación para pequeños y medianos contribuyentes en Colombia”.</p> <p>https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/19992/CB-0605535.pdf?sequence=1&isAllowed=y</p>
Objetivo general	<p>“Determinar los efectos fiscales del régimen simple de tributación para pequeños y medianos contribuyentes en Colombia”.</p>
Muestra	<p>pequeños y medianos contribuyente</p>
Qué dice sobre el tema	<p>“Constantemente en Colombia se han realizado diversas reformas tributarias debido que cada año se encuentra en dificultades para cumplir con su obligación fiscal, bien sea para llevar a cabo el plan de desarrollo del gobierno de turno, o para cumplir con las obligaciones sociales y gubernamentales”.</p>
Resultados	<p>“Permitió enfatizar en los efectos de un aspecto que es inapelable en el desarrollo de cualquier actividad económica en Colombia, y cómo esta afecta o beneficia los deberes tributarios de los contribuyentes, así como las intenciones fiscales del estado; serán usuarios de esta información todo aquel que desee identificar o hacer un análisis de las implicaciones del régimen simple de tributación. Ya sea para determinar un nuevo enfoque de investigación basado en el objetivo del régimen, la cultura tributaria, normas para la formalización del ejercicio tributario o la inclusión de nuevos regímenes especiales de tributación”.</p>



<p>Conclusión</p>	<p>“El régimen simple de tributación es un sistema tributario que permite por sus condiciones y esquema de obligaciones formales y sustanciales generar una armonía de fácil cumplimiento por sus periodos y su simplicidad a la hora de realizar las declaraciones tributarias correspondientes para los contribuyentes. A su vez es un sistema de declaración tributaria que apropia las herramientas de manera simple, eficaz e inmediata, diseñado para que los contribuyentes inscritos al simple puedan cumplir con sus obligaciones fiscales de manera más sencilla y eficaz, al tiempo que se implementan mecanismos de control dirigidos a la elusión y evasión de impuestos”.</p>
-------------------	---

<p>Componente metodológico</p>	<p>Caracterización</p>
<p>Identificación de la fuente</p>	<p>Mary Yurley Cabezas Abreo - Yaira Andrea Correa Fuentes</p> <p>“Nivel de conocimiento de los comerciantes del Municipio de El Socorro, acerca del Régimen Simple de Tributación enfocado al Grupo I”</p> <p>https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/19306</p>
<p>Objetivo general</p>	<p>“El presente trabajo tiene como finalidad analizar el nivel de conocimiento que tienen los empresarios del Municipio de El Socorro, enfocado en tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías, acerca del nuevo régimen simple de tributación (RST)”.</p>
<p>Muestra</p>	<p>42 establecimientos comerciales en el municipio del Socorro Santander</p>
<p>Qué dice sobre el tema</p>	<p>“El presente trabajo de investigación es de alcance descriptivo y de carácter no experimental, con un enfoque cuantitativo dado a que se hace una recopilación de datos mediante encuestas que permiten un posterior análisis estadístico”.</p>



<p>Resultados</p>	<p>“En línea con el trabajo propuesto, se explora el nivel de conocimiento acerca del Régimen Simple de Tributación Grupo 1 (tiendas pequeñas, mini mercados y micro mercados) que poseen los microempresarios de los establecimientos comerciales del municipio del Socorro Santander. La encuesta se constituye en una primera parte, por preguntas enfocadas a extraer información relevante acerca de si los microempresarios del Socorro cumplen con los requisitos mínimos establecidos para ser sujetos pasivos de este modelo de tributación, la segunda parte fue dirigida a medir el nivel de conocimiento que poseen los microempresarios acerca del Régimen Simple de Tributación. En este sentido, se presentan los resultados de la aplicación de la encuesta dirigida a microempresarios”.</p>
<p>Conclusión</p>	<p>“El régimen simple de tributación fue creado con el principal objetivo de impulsar la formalización empresarial, a través de una serie de beneficios que consisten en simplificar el cumplimiento de obligaciones tributarias, reducir las cargas formales y en algunos casos hasta las sustanciales. Todo esto tras el fracaso del monotributo, es por esto que los entes estatales deben procurar al máximo la aceptación de este nuevo régimen entre los comerciantes”.</p>



Componente metodológico	Caracterización
Identificación de la fuente	Yuli Barrera Quintero - Yulieth Yohana Gonzalez Ospina “Tributación del régimen simple en las microempresas de la ciudad de Medellín” https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tdea/727/Regimen%20simple.pdf?sequence=1&isAllowed=y
Objetivo general	“En primer lugar, se describe la situación tributaria de Colombia teniendo presente las implicaciones que ha traído consigo el déficit fiscal del país, los Tratados de Libre Comercio y la pertenencia del país en la OCDE. Posteriormente se analiza cuáles países latinoamericanos han aplicado un sistema de recaudo similar al régimen simple de Colombia, continuando con el apoyo del Estatuto Tributario de Colombia para realizar un comparativo de los diferentes regímenes existentes y finalmente se revelan las percepciones de los implicados en participar con el recaudo tributario exigido por el gobierno concluyendo así el trabajo”.
Muestra	“50 microempresarios, de los cuales 25 fueron del sector informal y 25 contadores públicos que han tenido intervención directa o indirecta con este mecanismo, y así determinar quienes realmente son los beneficiarios del régimen simple según la hipótesis del problema”.
Qué dice sobre el tema	“La finalidad de este artículo es analizar las implicaciones del régimen simple de tributación en las microempresas de la ciudad de Medellín. Exponiendo factores como la necesidad del estado por legalizar el sector informal que abarca gran parte de la población como consecuencia del desempleo, causas políticas y económicas, que llevan al ser humano a la supervivencia, enmarcando las medidas que toma el gobierno para aumentar los ingresos que contribuyen al progreso del país a través del recaudo de los impuestos”.



Resultados	<p>“Una vez iniciado el camino de este trabajo donde se planteó un análisis de las implicaciones del régimen simple de tributación en las microempresas de la ciudad de Medellín, se hizo mención a características económicas, políticas y sociales que han tenido impacto en los cambios y transformaciones tributarias del país. Así mismo se describieron las apreciaciones que tienen los profesionales de contaduría pública y los microempresarios del sector de estudio”.</p>
Conclusión	<p>“En consecuencia del análisis realizado, se puede decir que, los microempresarios de la ciudad de Medellín aún no están convencidos de los beneficios que dice tener este régimen para esta población. En cambio, es la propuesta a un gobierno para que entre a evaluar las condiciones socioeconómicas que presenta la desigualdad de la sociedad”.</p>

Componente metodológico	Caracterización
Identificación de la fuente	<p>“Análisis del Impuesto del Monotributo y el nuevo Régimen Simple de Tributación” Jenny Lorena Cifuentes Betancourt https://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/1128/CifuentesBetancourt-JennyLorena-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y</p>
Objetivo general	<p>“Dar a conocer algunas razones del por qué no funcionó el impuesto Monotributo y algunos conceptos del nuevo régimen simple de tributación”.</p>
Muestra	<p>Micro Empresas Y Emprendedor Individual</p>



Qué dice sobre el tema	“El gobierno Nacional ha evidenciado que en Colombia existe un alto nivel de informalidad comercial, motivo por el cual el gobierno no puede obtener los recursos suficientes para tener un desarrollo económico óptimo”.
Resultados	“Para saber si un contribuyente le conviene pasarse a régimen simple se deben analizar cuidadosamente los artículos mencionados anteriormente, pues de acuerdo a la liquidación del impuesto Régimen Simple De Tributación se basa en total ingresos recibido menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional se multiplica por la tarifa Artículo 908 E.T , sin tener en cuenta los costos y gastos en que incurre la empresa”.
Conclusión	“El Monotributo en los países de Latinoamérica como Argentina, Brasil, Uruguay y Colombia tiene como objetivo principal reducir la informalidad, pero este proceso no se hace dentro de un periodo corto, al contrario, se deben realizar algunas reformas para obtener los beneficios esperados por el gobierno. A lo largo de este estudio se logró observar que se realizaron varias modificaciones a las leyes que inicialmente proponen este impuesto; esto con el fin de que fueran más los contribuyentes que realizaran su aporte no solo en el área tributaria si no también dentro del régimen de salud y pensión. Lamentablemente en Colombia este impuesto no cumplió con las expectativas del gobierno nacional, pues no realizaron las suficientes campañas para capacitar aquellos comerciantes que no cuentan con un conocimiento amplio frente a sus obligaciones tributaria”



Concluyendo el estado del arte podemos decir que la DIAN si ha dado a conocer el RST, sin embargo, la socialización de este nuevo régimen no ha sido efectiva y en muchos casos no llega al área de estudio que estamos planteando.

La Dian se ha enfocado más en las empresas ya conformadas y no en las personas que tienen negocios informales. Puesto que este régimen les ayudaría a legalizar su empresa, dado el caso en que el régimen les aporte, más no le reste a su actividad.

4. Objetivo general y específicos

El objetivo general: Establecer si la información que le brinda la DIAN a la comunidad tenderá sobre el régimen simple de tributación es eficiente para tomar una decisión, con relación a sí se acogen o no al régimen simple de tributación teniendo en cuenta todos los beneficios y complicaciones que este traería para su negocio.

Los objetivos específicos:

1. Obtener información de la DIAN y de la Cámara de Comercio de cuantos tenderos hacen parte del RST.
2. Probar mediante una encuesta el conocimiento que tienen los tenderos sobre el RST.
3. Evaluar el efecto de la divulgación de la Dian, frente a los tenderos de la ciudad de Santa Marta para el año gravable 2022



5. Marco teórico

Para analizar los puntos de vista de los tenderos frente a la problemática que se le está presentando al momento de optar por el RST. Destacaremos las más importantes.

La principal problemática que vemos es una muy similar a la ocurrida con su antecesor (Monotributo), el cual no contó con la suficiente financiación y publicidad para que los contribuyentes tengan un pleno conocimiento, vean atractivo el proyecto, los beneficios y opten por unirse a este régimen.

“Cuando se le pregunta a don Julio, dueño de una pequeña cigarrería en el sector de Quinta Camacho en Bogotá, su opinión sobre el Monotributo, su respuesta es exactamente igual que la de cientos de tenderos que aún no saben lo que este impuesto significa”. “Eso es porque quieren poner más impuestos a las personas que sí nos partimos el lomo trabajando”. (Neira, 2018)

“Según cifras de Nielsen (La República, 2019), en los dos últimos años se cerraron aproximadamente 22 000 tiendas en el país, debido a la fuerte penetración del canal hard discount o tiendas de descuento (p. ej., D1, Ara, Justo & Bueno). Los tenderos han percibido una fuerte competencia frente a estos nuevos formatos, a causa de que no pueden acceder a los bajos precios garantizados por la economía de escala que estos nuevos formatos manejan y sienten que están librando una competencia desventajosa frente a estas cadenas”.



Esta investigación demuestra una vez más que la informalidad gracias al desconocimiento es perjudicial para los microempresarios, que sin saber desaprovechan los beneficios que este régimen les puede brindar para que su negocio crezca y sea de cierta manera sostenible.

“Habría que decir también, que el inicio de los acuerdos comerciales con otros países fue otra estrategia utilizada por el gobierno para mejorar la economía nacional y revelar a los empresarios la oportunidad de crecer en otros mercados. Sin embargo, esa maniobra es considerada como una competencia desfavorecedora para los pequeños comerciantes”. (Barrera Quintero, Y y González Ospina, Y. (2020). Tributación del régimen simple en las microempresas de la ciudad de Medellín. Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria)

Dentro de estos pequeños comerciantes está una gran cantidad de tenderos que se vieron en la obligación de acoplarse a esta “mejora” del gobierno, sabiendo que dicha mejora sólo aumentaría los precios nacionales y les costaría comprar mercancía para sus tiendas.

“Los tenderos entrevistados (excepto uno) manifestaron desconocimiento de la existencia del régimen simple de tributación. Sin embargo, todos son Conscientes de las obligaciones tributarias que tienen actualmente como no Responsables de IVA y de las condiciones que les causarían un cambio de Régimen tributario, por lo que manifiestan que se cuidan para no ser reclasificados por la DIAN. Además, se percibe una confusión entre el régimen Simplificado y el RST, puesto que el nombre es similar”. (Rico & Borray, 2021)



Nuevamente la desinformación cumple su papel y siembra temor en los contribuyentes, al hacerles pensar que al formalizarse tendrán mucha más carga tributaria, desconociendo que son muchos los beneficios que les traería ser parte de un grupo tributario como lo es el régimen simple.

“Para los grupos 1 y 3 del artículo 908 del Estatuto Tributario, no es beneficioso acogerse al régimen simple de tributación debido a sus bajos márgenes de rentabilidad, dado que, al optar por éste, se generaría un mayor valor a pagar por concepto del impuesto de renta. Por el contrario, para los grupos 2 y 4 los cuales tienen mayor margen de rentabilidad e ingresos elevados, es recomendable acogerse al régimen simple de tributación, ya que pagarían más impuestos que el régimen ordinario”.

“De otro lado, no es aconsejable para las empresas en sus primeros años de constitución, que inicien con el régimen simple de tributación, debido a que en estos tiempos se pueden generar pérdidas, en tanto les sería más beneficioso el régimen ordinario hasta que se establezca en el mercado, en un punto de equilibrio”. (Morales, 2021)

En la referencia que vemos en (Betancourt, 2019) “que nos habla del mono tributo y dice que este tiene como objetivo principal reducir la informalidad, pero este proceso no se hace dentro de un periodo corto, por lo contrario, se deben realizar algunas reformas para obtener los beneficios esperados por el gobierno. Y como es de esperar el país no está preparado para otra reforma”.



Aún después de toda esa reforma tocaría capacitar a grandes sectores para que puedan acogerse a dichas normas sin incumplir alguna y no tener sanción por estas. A lo que queremos llegar es cómo hará la Dian y la cámara de comercio para preparar a todos estos comerciantes de bajos recursos ante una modificación como esta.

En la investigación realizada por (Cabezas & Correa, 2021) se amplía la visión de cómo están preparados los comerciantes de este sector ante el régimen simple de tributación.

Donde nos da paso a nuestra investigación, para preguntarnos ¿cómo la Dian preparó al sector tendero de la ciudad de santa marta para optar por el RST.?

6. Metodología

El objeto de conocimiento que da origen a nuestro trabajo de Investigación es la normativa tributaria y la responsabilidad que tiene la Dian frente a la divulgación de esta. Para lograr un sistema tributario que obedezca a los principios de equidad y justicia.

“Para esta investigación se empleó el diseño de investigación no experimental – transversal – descriptivo- cuantitativo. Esta tesis fue no experimental porque carece de una variable independiente”.



“En cambio, observamos el contexto en el que se desarrolla el fenómeno y lo analizamos para obtener información. Las variables se mantuvieron intactas sin realizar ningún tipo de manipulación. Al respecto Hernández, Fernández y Baptista (2014)”, “son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (p.152).

“El trabajo se le llama transversal porque la información se recogió a través de una encuesta en un tiempo determinado. Para Hernández, Fernández y Baptista (2014)”, los “diseños transaccionales (transversales), son investigaciones que recopilan datos en un momento único” (p. 154).

“Es un trabajo descriptivo, porque se registró tal cual se encontró los hechos en la realidad. De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014)”, la investigación descriptiva “busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p 98).

“Finalmente es cuantitativo la información se analizará mediante métodos estadísticos. De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014)”, la investigación cuantitativa “Utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p. 4). (BAUTISTA, 2019)



Pregunta problema.

Para un correcto planteamiento de la pregunta problema se evaluaron los incentivos para iniciar esta investigación, del cual se obtuvo la siguiente pregunta.

¿Es eficiente la información que le brinda la DIAN a la comunidad tenderá de santa marta sobre el régimen simple de tributación?

(El interrogante es respondido en la sección de conclusiones y logros.)

Hipótesis:

El ineficiente sistema de divulgación que brinda la DIAN a la comunidad tenderá de Santa Marta sobre el régimen simple de tributación, no permite una toma de decisión adecuada. En consecuencia, el objetivo Régimen Simple de Tributación en favor a los pequeños contribuyentes Tenderos de Santa Marta se ve seriamente comprometido.



7. Resultados y Análisis

Partimos en la investigación con la consulta ante la Dian y la Cámara De Comercio De Santa Marta de cuantos tenderos se encuentran registrados en sus sistemas. Luego se hizo un escrutinio de los tenderos que pertenecen al régimen simple de tributación para tener una cifra exacta de estos; Aplicamos encuestas planteadas a tenderos de distintos sectores de la ciudad de Santa Marta.

Por lo tanto, obtuvimos respuesta de la Cámara De Comercio De Santa Marta. Encontramos que ante esta entidad se encuentran registrados 55 tenderos como persona jurídica y 1116 como persona natural. Anexo #1; no ocurrió lo mismo con la Dian, negaron nuestra petición aludiendo derecho a la privacidad de los contribuyentes siendo esto falso dado que no indagamos sus datos personales, sino, la cantidad de personas que se encuentran registrada, la respuesta fue notificada mediante un correo electrónico, donde nos niegan respuesta a nuestra solicitud.

Anexo #2

Aun así, con los datos que la cámara de comercio nos compartió se tomó la decisión de hacer la encuesta en 12 barrios de la ciudad y en cada barrio se escogieron 10 tiendas para así tener una respuesta lógica. Anexo #3



Población: Sector tendero en la ciudad de Santa Marta.

(55 persona jurídica y 1116 persona natural) (Cámara De Comercio Santa Marta, N.D.)

Tamaño de la muestra: Se tomará una población de 10 barrios distintos de la ciudad de Santa Marta y como muestra 12 tiendas.



Se tomarán 10 tiendas de los siguientes barrios.

La Esperanza, Gaira, Manzanares, El Centro Histórico, San Francisco, Los Almendros, Bavaria, Los Ángeles, El Prado, Los Troncos, El Rodadero y Los Alcázares. **Anexo #2**



Técnicas de investigación: Se realizarán encuestas y entrevistas a la población seleccionada para obtener información de primera mano y así recopilar resultados apegados a la realidad de los tenderos en la ciudad de Santa Marta.

Instrumentos de Recolección de datos: Se aplicaron encuestas y entrevistas las cuales nos dejaron claro que tan informados están los tenderos.

Cronograma:

ACTIVIDADES	Meses	ABRIL																
	Día	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	25	26	27	29	30
LA ESPERANZA		■				■												
GAIRA			■								■							
MANZANARES				■					■									
CENTRO HISTORICO					■					■								
SAN FRANCISCO						■						■						
LOS ALMENDROS							■						■					
BAVARIA										■								
LOS ANGELES													■		■			
PRADO													■			■		
LOS TRONCOS															■			
RODADERO											■						■	
LOS ALCAZARES												■			■			



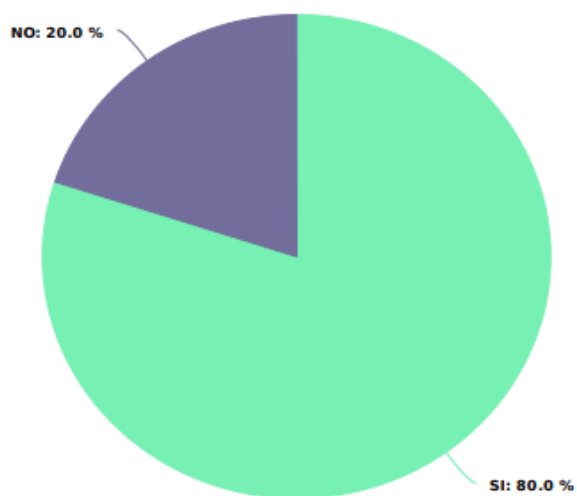
Tabulación

Encuesta a tenderos

1.

¿Cuenta usted con RUT?

Número de respuestas 81



Valor	Porcentaje	Cantidad
SI	80%	65
NO	20%	16
Número de respuestas		81

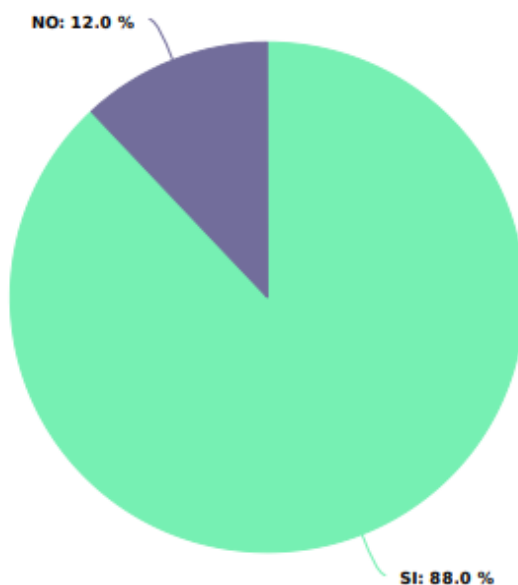
Queda demostrado que, en la actualidad, un gran porcentaje de la muestra que se tomó en el sector tendero de la ciudad de Santa Marta, se encuentra identificado con los entes regulatorios.



2.

¿Está interesado en formalizarse?

Número de respuestas 81

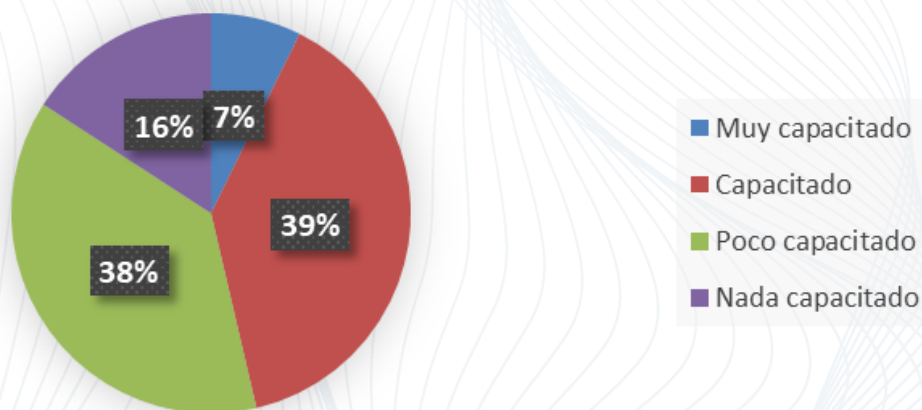


Valor	Porcentaje	Cantidad
SI	88%	71
NO	12%	10

Número de respuestas 81

De igual manera en esta gráfica se evidencia que existe un considerable porcentaje de comerciantes los cuales ya son parte de la formalidad, y otros que les interesa la propuesta de la formalización. Dando como resultado un **88.0%** y un **12.0%** las personas que se niegan a ser parte de la formalidad.

5 ¿Que tan capacitado se encuentra para cumplir las responsabilidades de su régimen?



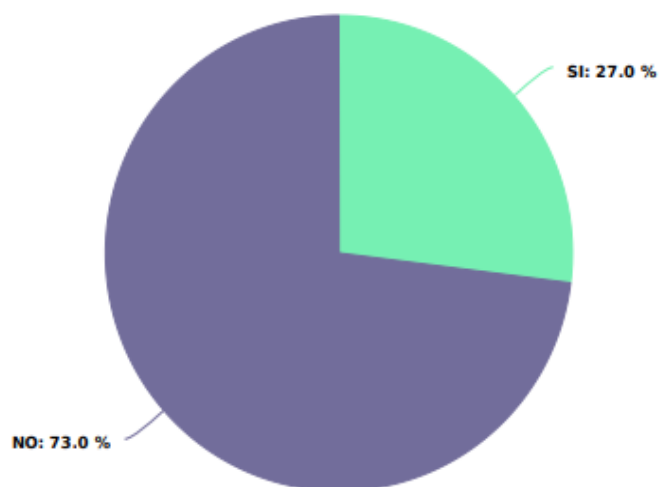
Los resultados nos afirman que aún existe un gran porcentaje de personas las cuales no cuentan con la capacitación para sostener por sí mismas los asuntos tributarios que exige la ley, son muy pocas o casi nulas. No dejan de ser cifras preocupantes, puesto que es de conocimiento que cada vez más los micro empresarios ven atractiva la idea de formalizarse y pertenecer a un régimen.



4

¿conoce usted el Régimen Simple de Tributación?

Número de respuestas 81



Valor	Porcentaje	Cantidad
SI	27%	22
NO	73%	59

Número de respuestas

81

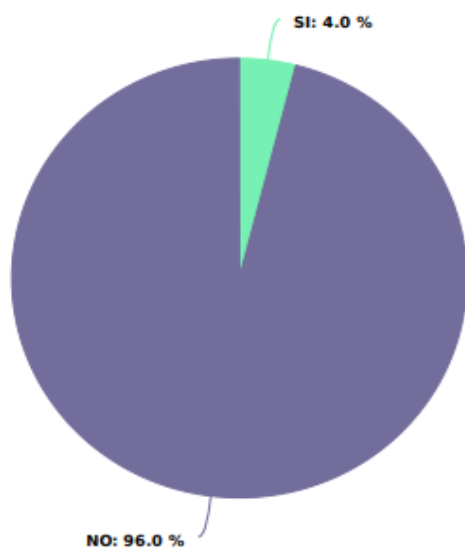
Una vez más, se demuestra el desconocimiento por parte del sector tendero ante un régimen que puede ser beneficioso para ellos, pero del cual no tienen información de primera mano debido a las falencias en el proceso de divulgación de la información.



5.

¿Usted hace parte del Régimen Simple de Tribulación?

Número de respuestas 81



Valor	Porcentaje	Cantidad
SI	4%	3
NO	96%	78
Número de respuestas		81

Aquí se ve reflejada una consecuencia del punto anterior, los micro empresarios no han optado incluirse a este régimen por la carencia en la información que debería ser suministrada oportunamente.



Por los hallazgos encontrados en nuestra encuesta. Aceptamos la hipótesis alternativa general que establece la Eficiencia de la información que le brinda la DIAN a la comunidad tenderá de Santa Marta sobre el régimen simple de tributación.

Estos resultados guardan relación con (Neuque & Peralta, 2021) donde se señala que el 99% de los tenderos no tienen conocimiento del régimen simple de tributación. Pero a pesar de esto, todos son conscientes de las obligaciones que cada uno de estos debe cumplir con la Dian, algunos de estos están afiliados a una corporación que los ayuda a tramitar todo el papeleo necesario ante las entidades de control.

Esta organización tiene como nombre UNDECO (Unión Nacional De Comerciantes Santa Marta) la cual presta los servicios de Asesoría Jurídica y Contable para las micro, pequeñas y medianas empresas, que ejercen actividades comerciales, industriales o de servicios.

Aunque nuestro resultado es un poco diferente, por el hecho de que los tenderos que no conocen del RST se encuentran afiliados a la corporación UNDECO, y esta los asesora en la mayor parte de sus decisiones con los negocios.

No obstante, mediante esta corporación se ve cómo los comerciantes se ven afectados al no tener una comunicación directa con los entes de control.



Al momento de hacer las encuestas se puede evidenciar que los tenderos no sabían cómo responder a esta sin tener una debida asesoría o ver sus documentos. Lo que nos da a entender que no sabían a qué régimen pertenecían, y claramente se muestran una evidente falta de conocimientos por parte de la comunidad tendera de la ciudad de santa marta al momento de responder la encuesta.

Se espera que la comunidad tendera de la ciudad al darse cuenta que desconoce totalmente de este régimen, opte por informarse por su cuenta y tener claridad sobre los beneficios y responsabilidades de este régimen. De la misma manera, queda demostrado que los órganos de control y las entidades responsables de divulgar adecuadamente la información; lo están haciendo de una manera ineficiente dejando como resultado el total desconocimiento y posiblemente desperdicio de beneficios tributarios a los que podrían aplicar.

En base al objetivo número 3, la Dian en su página oficial tiene una cantidad de información escrita y audiovisual de tutoría que pueden ser útil para muchos, también se puede encontrar videos explicativos en YouTube y otras redes oficiales de la Dian. No obstante, esta información muchas veces no llega a la comunidad tenderá de los barrios menos populares de Santa Marta. Pero en este caso no se trata solo de los barrios de Santa Marta, sino también de las zonas rurales que no tienen acceso a internet.



En el anexo #4, se puede evidenciar que la Dian tiene programada una capacitación del RST para el 30 de agosto del 2022 en la ciudad de Santa Marta, en el centro recreacional San Fernando. Esta capacitación no ha sido divulgada mediante ningún medio de comunicación local. solo está publicada en el calendario de la Dian, esta información solo les llega a personas registradas ante este ente y a las que no se pierden de estas oportunidades.

En las entrevistas que le hicimos a los tenderos, se le preguntó, si la Dian les hizo alguna visita para brindarle información sobre los nuevos proyectos o información sobre el régimen simple de tributación y la respuesta de la mayoría de ellos fue en muchos casos negativa. En algunos sectores como el centro histórico, la esperanza, el rodadero, se realizaron visitas, pero, en ciertas zonas no. Lo cual nos deja como conclusión que sólo priorizan las zonas que tienen mayores recursos y no las de menor que son las propensas a tener un mayor índice de informalidad y, por ende, deben ser las primeras en ser informadas.



8. Conclusiones y logros

En esta tesis se comprobó que la información que le brinda la DIAN a la comunidad tenderá de Santa Marta sobre el régimen simple de tributación es demasiado vaga, debido a que esta información no es suministrada directamente por ellos a esta comunidad.

Lo que se evidencia es que los tenderos entrevistados, es que la mayoría de ellos necesitan de una asesoría para responder una pregunta de su establecimiento comercial y deja claro el desconocimiento de su estatus frente a los entes de control a los cuales les rinden cuentas.

Pese a eso, la mayor parte de estos hace el esfuerzo por cumplir con las obligaciones, así sea mediante una corporación que los ayude a mantenerse en regla y actualizados con las nuevas reglamentaciones que infligen los entes de control.

Sin embargo, para obtener respuesta de estos fue difícil, en algunos casos ni nos respondieron muchas de las preguntas por no saber de qué hablábamos y por más explicaciones que le proporcionamos seguían sin comprender.

Dado esto se llegó a la conclusión, de que los entes de control como la Dian deben hacer la debida divulgación y preparación de las reglamentaciones que estas aplican a sus regímenes.

Por otra parte, la información que se obtuvo de la DIAN acerca de cuántos tenderos en Santa Marta pertenecen al régimen simple de tributación fue nula, debido a que estos nos negaron la información por parámetros de protección de datos y lo podemos evidenciar en el anexo #3.



Mientras que, por parte de la Cámara de Comercio obtuvimos la cifra de tenderos que están inscritos como persona natural y como persona jurídica. Esto se puede evidenciar mediante el anexo #1 el cual nos respondieron por correo.

Se probó mediante una encuesta el nivel de conocimiento que tienen los tenderos sobre el RST. La cual arrojó como resultado que la mayoría de los tenderos no sabían cómo responder a nuestras preguntas por no saber acerca del régimen del que le estábamos hablando. Que claramente muestra como la Dian no ha sido efectiva con sus procesos de proporcionarle información a este sector.

Se demostró que los entes de control no están preparando a los comerciantes para estar al día con las actualizaciones que estos realizan, en los parámetros que disponen los regímenes.



9. Bibliografía citada

(Barrera & Gonzáles, 2020)

(CÁMARA DE COMERCIO SANTA MARTA, n.d.)

(Moya, 2018) (Neuque & Peralta, 2021) (SANTA MARTA, n.d.)

(Suárez et al., 2021)

(Cabezas & Correa, 2021)

(Cifuentes, 2019)

<https://hdl.handle.net/20.500.13032/11212>

<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/19992/CB-0605535.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/19306>

<https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tdea/727/Regimen%20simple.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<https://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/1128/CifuentesBetancourt-JennyLorena-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



10. Anexos

Anexo #1

Ref. Respuesta Solicitud de base de datos

El área de Data Empresarial de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena procede a dar respuesta a la petición identificada con el radicado interno CCSME22-993 recibida el 21 de febrero de 2022, cuyo objeto describe *"Solicito formalmente información encontrada en su base de datos con el fin de incluirla en investigaciones universitarias, pido saber cuantos tenderos están registrados ante la cámara de comercio y además estén cobijados bajo el régimen simple de tributación."* luego de revisar su petición procede a manifestar:

1. De acuerdo con su solicitud se comparte la siguiente tabla de datos.

4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco		
Municipio	Persona Jurídica	Persona Natural
ALGARROBO		32
ARACATACA	1	30
ARIGUANI (EL DIFICIL)	1	56
CHIBOLO		25
CIENAGA	10	165
EL BANCO	4	79
EL PIÑON		26
EL RETEN		24
FUNDACION	4	87
GUAMAL		37
NUEVA GRANADA		44
PIJIÑO DEL CARMEN		26
PIVIJAY	1	49

SALAMINA		8
SAN SEBASTIAN B	2	38
SAN ZENON		16
SANTA BARBARA DE PINTO		16
SANTA MARTA	55	1116
SANTANA	1	52

(CÁMARA DE COMERCIO SANTA MARTA, n.d.)

Anexo 2



15/03/2022 - Santa Marta, Colombia

Señores

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

Por medio de la presente yo KEVIN YAIR MENDOZA MANJARRÉS, identificado con número de cédula 1.083.042.103 y estudiante de la Universidad Antonio Nariño con código estudiantil 20211814197, solicito formalmente información encontrada en su base de datos con el fin de incluirla en investigaciones universitarias, pido saber cuántos tenderos de santa marta están registrados ante la DIAN y además estén cobijados bajo el régimen simple de tributación.

Agradeciendo antemano las atenciones brindadas,

Quedo atento a cualquier respuesta

Atentamente

Kevin Mendoza

C.C 1.083.042.103



DIAN		Comunicación a Usuario		1474	
1. Año		2. Concepto		4. Número de formulario: 14740028376969	
Datos generales					
24. Tipo de formulario	25. Número de identificación	26. Primer apellido: MENDOZA	27. Segundo apellido	28. Primer nombre: KEVIN	29. Otros nombres
30. Razón social					
31. País: COLOMBIA	Cód. 1 6 9	32. Departamento: Magdalena	Cód. 4 2	33. Ciudad/ Municipio: Santa María	Cód. 4 7 0
34. Dirección		35. Correo electrónico: jur1242@uan.edu.co			
Datos de la solicitud presentada					
36. Clasificación: Derecho de petición	Cód. 6	37. Tema: Procesos RUT	Cód. 3		
38. Sistema: Consulta Información		Cód. 3 0 4	39. Otro		
40. No. Solicitud: 14509009173385	41. Fecha de presentación: 2 0 2 2 0 3 1 8	46. No. Acordo: 202282140100030898	47. Fecha de caducación		
42. Anexo? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
43. No. Folio		44. Tipo de respuesta		Cód.	
Firma funcionario que registra					
984. Apellido y nombre: CALERO MOREGA MARTINA MERCEDES			985. Establecimiento: 18 Sede Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa		
985. Cargo: Gestor II			986. Año: 19		
986. Dependencia: 201 DESPACHO			987. Lugar aditivo: Impuestos y Aduanas de Santa María		
			988. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		
			989. Fecha elaboración: 2 0 2 2 - 0 3 - 2 8 / 1 5 : 0 4 : 0 5		

20220416370192



	Comunicación a Usuario	1474
Espacio reservado para la DMN		Página 2 de 2 Hoja No 2
Número de formulario: 14749020375807		
Respuesta final		
<ul style="list-style-type: none">Oficio No.119201237-00117		
Impuestos y Aduanas de Santa Marta, 28 de Marzo de 2022		
Señor(a)(es): KEVIN MENDOZA NO REGISTRA DIRECCION Santa Marta Magdalena juortiz42@uan.edu.co		
Ref: Respuesta final Solicitud No. 202282140100030889		
Cordial saludo,		
Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.		
En atención a su petición del asunto en referencia de fecha 15-03-2022, este Despacho le informa que una vez verificado su solicitud de información radicada en la Subdirección de Servicio al Ciudadano de Asuntos Tributarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nivel Central y posteriormente remitida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian Seccional Santa Marta para lo de su competencia, este Depacho se permite darle respuesta a la misma dentro del termino legal establecido.		
En atención al artículo 15 de la carta Magna (Constitución Política de Colombia) el cual establece el respeto al derecho a la intimidad, impide que la administración haga entrega de información individual de los funcionarios, contribuyentes y demás sujetos de obligaciones administradas por la entidad, o la publicación de información estadística general que comprometa a sectores o grupos que, dado su escaso número o especificidad, puedan ser identificados. Lo anterior, sin perjuicio de las excepciones constitucionales y legales o la autorización del titular de la información.		
Que cualquier solicitud de información de un tercero interesado deberá contar con la orden judicial expedida por la Fiscalía General de la Nación, específicamente en cada caso concreto con la orden del Fiscal director de la investigación.		
Que el Estatuto Tributario en su artículo 849 -4 reza " Los expedientes de Cobranzas solo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constiuído ante autoridad competente (Notario) o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente".		
Que no esta demás informarle que en atención a lo establecido en la Circular 000026 del 3 de Noviembre del		



	Comunicación a Usuario	1474
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 2 Hoja No 2
Número de formulario: 14749020375907		
<p>2020, criterios para atender las solicitudes de acceso a la información pública, Constitución Política, artículos 15, 23, 74, 209, 267 y 284, Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, Estatuto Tributario, artículos 583, 584, 585, 586, 587, 587-1, 693, 693-1, 729, 849-4, ley 594 del 2000, artículo 27, decisión CAN 578 de 2004, artículo 19, ley 1450 del 2011 artículo 227, ley 1437 del 2011 CPACA) numeral 8 del artículo 3ro, numerales 2 y 3 del artículo 5to, artículos 8o. 24,25,26,27(Título II sustituido por el artículo 1ro de la ley 1755 de 2015).</p> <p>ley 1581 de 2012, " por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales ,Ley 1712 de 2014,"Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones, Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en Materia Tributaria, Dur artículo 1.6.1.2.5, este Despacho procede a NEGAR lo solicitado.</p> <p>De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:</p> <p>https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx "Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias".</p> <p><small>De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:</small></p> <p>https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx <small>"Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias".</small></p>		
Con toda atención,		
<p>Martina Calero Noriega Gestor II Nivel 302 Grado 02 División de Gestión De Asistencia Al Cliente U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –Dian Crr 5 No. 17-04 piso 1 tel 4237076 – ext 1951 Santa Marta Magdalena www.dian.gov.co</p> <p>Proyectó: Martina Calero N Ofimática 76 12-08-2020</p>		



Anexo #3

Nombre _____
Dirección del negocio _____ Barrio _____
Municipio _____ Estrato social _____
Razón social del negocio _____
Antigüedad del negocio _____ años.
En Cámara de Comercio _____ años. No cuento con cámara de comercio
Número de empleados que tiene en su negocio. Directos _____ Indirectos _____

Presentación del encuestador

Buenos días/tardes,

Somos Kevin Mendoza y Juan Ortiz, nos presentamos ante ustedes porque queremos saber cuáles son sus condiciones como comerciante, además de eso estamos haciendo una encuesta sobre si conocen el RST, cuyas ~~encuestas~~ ~~encuestas~~ tienen un objetivo y es saber si los tenderos de la ciudad realizan el debido proceso en las operaciones de su régimen, en específico en el RST, y con base a esa información determinar si le conviene como microempresarios pertenecer a este régimen, también si ha recibido charlas que lo puedan capacitar.

Estamos interesados en conocer su opinión, por favor, ¿sería tan amable de contestar el siguiente cuestionario? La información que nos proporcione será utilizada para conocer la valoración del RST en el mercado. El cuestionario dura 5 minutos aproximadamente. Gracias.

Perfil del encuestado

¿Cuenta usted con RUT? Sí No

¿Está interesado en formalizarse? Sí No

¿Por qué razón está interesad@? _____

¿Por qué razón no está interesad@? _____

¿Cuánto tiempo lleva funcionando el establecimiento?:

Sexo Hombre Mujer



Descripción

1.- ¿Que tan capacitado se encuentra para cumplir las responsabilidades de su régimen?

- Nada capacitado ~~Capacitado~~
 Poco capacitado Muy capacitado

2.- ¿conoce usted el Régimen Simple de Tributación?

- Sí, lo conozco No, lo desconozco

3.- ¿Usted hace parte del Régimen Simple de Tributación?

- Sí No

4.- ¿conoce cuál es el formulario en el cual presentará las declaraciones?

- Sí No aplica

6.- ¿El conocimiento que tiene sobre el RST lo adquirió propiamente o por medio de la DIAN?

- Propiamente Por medio de la DIAN

7.- En base a su experiencia con el RST, ¿Cree usted que le ha sido beneficioso incluirse en el RST?

- Sí, me ha traído beneficios No me ha beneficiado

8.- ¿Se siente a gusto con el RST o ha considerado hacer un cambio de régimen?

- Seguiré con este régimen Considero cambiarme

9.- ¿Tiene algún comentario o sugerencia para el RST?

Anexo #4

CALENDARIO CAPACITACIONES

CIUDAD	FECHA	HORA	LUGAR	UBICACIÓN	CAPACITADOR
Santa Marta	30-ago	9:00 a 12:00 p.m.	Auditorio Ayacucho - Centro recreacional San Fernando	Carrera 4 Calle 34 vía Rio Negro, Ejercito Nacional	Julio Fernando Lamprea Fernandez